ACTA Nº 0033 / CERO CERO TREINTA Y TRES

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 24 DE JULIO DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 24 de julio de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; JOSÉ ATUPAÑA, LUIS GAVIN, ROSA GUARANGA, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Concejales del GADMCG, Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, Diana Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 17 DE 2018. 4. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE APROBACIÓN DE URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA EN EL CANTÓN GUAMOTE. 5. APROBACIÒN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA TASA POR LA PROVISIÒN, MAEJO, CONTROL Y SANCIÒN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÒN. 6. CONOCIMIENTO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 097-18 DEL SEÑORMANUEL DAQUILEMA LASSO. 7. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, Señor Procurador Síndico Municipal, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2018, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 5 Concejales, esto es los señores/as: JOSÉ ATUPAÑA, LUIS GAVIN, ROSA GUARANGA, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA CON LA SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS "4. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS PROCESOS DE APROBACIÓN DE URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, FRACCIONAMIENTOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA EN EL CANTÓN GUAMOTE. 5. APROBACIÒN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA TASA POR LA PROVISIÒN, MAEJO, CONTROL Y SANCIÒN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÒN." Y SE INCLUYE EL SIGUINTE "AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 066-18 DEL SR. SEGUNDO MANUEL CURICAMA LEMA; 096-18 DEL SR. MANUEL DAQUILEMA LASSO; 136-18 DE LA SRA. LAURA TERESA GUARACA VIMOS Y 102-18 DEL SR. HILARIO VIMOS POMAINA".- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 17 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Luis Gavin:** Una vez que ha sido leído y analizado el acta, mociono para que se apruebe el acta de sesiones de 17 de julio de 2018; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Concejal Rosa Guaranga:** Salvo mi voto por no haber estado presente; **Alcalde:** Existiendo el apoyo correspondiente y no habiendo otra intervención, se aprueba el acta de julio 17 de 2018. En consecuencia por unanimidad el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0090-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de julio 17 de 2018, RESUELVE**: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JULIO 17 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.-** 4. AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 066-18 DEL SR. SEGUNDO MANUEL CURICAMA LEMA; 096-18 DEL SR. MANUEL DAQUILEMA LASSO; 136-18 DE LA SRA. LAURA TERESA GUARACA VIMOS Y 102-18 DEL SR. HILARIO VIMOS POMAINA.- Por Secretaría se procedió a dar lectura del

INFORME DE LA COMISIÒN DE LÌMITES Y DE PARROQUIAS DEL GADMCG de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por el Sr. José Julián Atupaña Lema ,Concejal Comisión de Límites y de Parroquias; Sr. Juan Sislema, Concejal, Lcdo Luis Gavin, Concejal; Sr. Simòn Roldan, Concejal; Sra. Rosa Guaranga, Concejala.- **Alcalde:** Esta en consideración señores Concejales el informe de la Comisiòn; **Concejal Juan Sislema:** De acuerdo al visto bueno del informe que hemos realizado, para que se proceda con estos trámites, mociono que se apruebe; **Concejal Luis Gavin:** Apoyo la moción; a lo que se unen el resto de señores Concejales; Alcalde se Aprueba por unanimidad **RESOLUCIÓN Nro. 0091-C-GADMCG-2018** **El CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE** Los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), convocados que fueron por el Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, a sesión ordinaria de Concejo para el día 17 de julio de 2018; contando con la asistencia de todos los señores Miembros de éste Concejo. En conocimiento del INFORME DE LA COMISIÒN DE LÌMITES Y DE PARROQUIAS DEL GADMCG de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por el Sr. José Julián Atupaña Lema ,Concejal Comisión de Límites y de Parroquias; Sr. Juan Sislema, Concejal, Lcdo Luis Gavin, Concejal; Sr. Simón Roldan, Concejal; Sra. Rosa Guaranga, Concejala; **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote conforme lo establece el Art. 240 de la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante COOTAD.); Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que "*El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental*"; Que, el COOTAD en su Art. 54 literales a) y c) entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal prescribe: "*Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal…"; y, "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico…"*; Que, el COOTAD en su Art. 55 literal b) determina que una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es: "*Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón*"; Que, el COOTAD en el artículo 481 regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, determinando que: "...*Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas*"; Que, el Art. 481.1 del COOTAD, agregado al Art. 481 de dicho cuerpo legal, mediante el Art. 43 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicada en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 166, del 21 de enero de 2014, define los excedentes o diferencias de terreno de propiedad privada, determinando que para regular la forma de adjudicación y precio a pagar por el excedente que supere el error técnico de mediación, los Gobiernos Autónomos Descentralizados expedirán la respectiva Ordenanza; Que, El Concejo Municipal del GADMCG, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, discutió y aprobó la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIERAN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO,** en sesiones ordinarias del 12 de diciembre del año 2017 y 24 de abril de 2018; Que, de acuerdo al artículo 17 de la Ordenanza Sustitutiva de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terrenos de la zona urbana y rural producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, en los casos en que la superficie a regularizarse supere el 100% que conste en el título de dominio en suelo rural, se analizaran en sesión de concejo y se emitirá la respectiva autorización para la regularización; Que, existe Informe Preceptivo No. 066-18 de fecha 29 de junio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Segundo Manuel Curicama Lema y Maria Petrona Padilla Cuji, que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 06065500700210, suscrito por el Arq. Luis A. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica; informe del cual se determina que

tiene normativa de: Área en Escritura: 355.00 m², Área en Planimetría: 5.433.99 m², Área de Excedente: 5.078.99 m²; existiendo un excedente de área de acuerdo a la planimetría con relación a la escritura, que supera el 100% error técnico de medición permitido; Que, existe Informe Preceptivo No. 096-18 de fecha 29 de junio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Daquilema Lasso Manuel, que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 0606500690390, suscrito por el Arq. Luis A. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica; informe del cual se determina que tiene normativa de: Área en Escritura: 800.00 m², Área en Planimetría: 11,681.00 m², Área de Excedente: 10.881.00 m²; existiendo un excedente de área de acuerdo a la planimetría con relación a la escritura, que supera el 100% error técnico de medición permitido; Que, existe Informe Preceptivo No. 102-18 de fecha 29 de junio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Hilario Vimos Pomaina y María Aurora Romero Lema, que se encuentra ubicado en la parroquia Palmira, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 0606521080001, suscrito por el Arq. Luis A. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica; informe del cual se determina que tiene normativa de: Área en Escritura: 10,000.00 m², Área en Planimetría: 24,781.00 m², Área de Excedente: 14,781.00 m²; existiendo un excedente de área de acuerdo a la planimetría con relación a la escritura, que supera el 100% error técnico de medición permitido; Que, existe Informe Preceptivo No. 136-18 de fecha 06 de julio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad de la Señora Laura Teresa Guaraca Vimos, que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 01010584, suscrito por el Arq. Luis A. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica; informe del cual se determina que tiene normativa de: Área en Escritura: 175.00 m², Área en Planimetría: 405.33 m², Área de Excedente: 230.33 m²; existiendo un excedente de área de acuerdo a la planimetría con relación a la escritura, que supera el 100% error técnico de medición permitido; Que, existe Informe favorable de la Comisión de Parroquias (Límites) de fecha 20 de julio de 2018, en el que se concluye que es procedente la aprobación de la regularización de los excedentes y/o diferencias de los trámites No. 066-18 del sr. Segundo Manuel Curicama Lema; 096-18 del Sr. Manuel Daquilema Lasso; 136-18 de la Sra. Laura Teresa Guaraca Vimos y 102-18 del Sr. Hilario Vimos Pomaina; Que, es necesario dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles, cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual; Por lo expuesto, luego de las deliberaciones correspondientes, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal del GADMCG, en sesión ordinaria de julio 24 de 2018, por unanimidad, **RESUELVE: Autorizar la regularización del trámite administrativo de excedentes y/o diferencias No. No. 066-18 de fecha 29 de junio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Segundo Manuel Curicama Lema y Maria Petrona Padilla Cuji, que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 06065500700210; trámite administrativo de excedentes y/o diferencias No. 096-18 de fecha 29 de junio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Daquilema Lasso Manuel, que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 0606500690390; trámite administrativo de excedentes y/o diferencias No. 102-18 de fecha 29 de junio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Hilario Vimos Pomaina y María Aurora Romero Lema, que se encuentra ubicado en la parroquia Palmira, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 0606521080001; trámite administrativo de excedentes y/o diferencias No. 136-18 de fecha 06 de julio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad de la Señora Laura Teresa Guaraca Vimos, que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 01010584; esto es acogiendo los informes preceptivos elaborado por el Arq. Luis a. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica del GADMCG y el Informe Favorable de fecha 20 de julio de 2018, emitido por la Comisión de Parroquias del GADMCG; delegando a los departamentos correspondientes continuar con los trámites pertinentes.- 5**. CONOCIMIENTO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 097-18 DEL SEÑORMANUEL DAQUILEMA LASSO.- .- **Alcalde:** Por metodología vamos a remitir a la Comisión de Parroquias para que realicen la verificación en territorio y eleven el correspondiente informe.- **RESOLUCIÓN Nro. 0092-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Cuarto punto del Orden del día "CONOCIMIENTO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 097-18 DEL SEÑORMANUEL DAQUILEMA LASSO", trámites ingresados mediante No. 166-JPE-2018 de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por la Arq. María Alejandra Bonifáz López, Jefe de Planificación Estratégica, quien solicita que los trámites antes referidos, se analice en sesión de Concejo de acuerdo al artículo 17 de la ordenanza vigente para el efecto.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados

autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de la facultad prevista en los literales a) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mediante Resolución Nro. 0092-C-GADMCG-2018 de 24 de julio de 2018: por unanimidad el CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE **RESUELVE: Remitir a la Comisión de Parroquias (Límites) del GADMCG, los trámites Administrativos de Regularización de Excedente y/o Diferencia No. 097-18 del Señor Manuel Daquilema Lasso; que la superficie a regularizarse superan el 100% que consta en el título de dominio; a fin que, conjuntamente con la Unidad de Planificación Estratégica, se sirvan realizar la verificación en territorio del predio en mención y eleven el correspondiente informe, para posteriormente conocer en el Seno del Concejo Municipal.-** 7. LECTURA DE COMUNICACIONES. No hay comunicaciones.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 09h58 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Sr. Arturo Daquilema Marcatoma
VICEALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG